



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

31 de octubre de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se desafecta un bien del Patrimonio Nacional y se incorpora al Patrimonio de la Administración General del Estado.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del [Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Nacional](#) y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2012.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del [Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artísticos del Patrimonio Nacional](#) y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2012.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del [Inventario de Semovientes](#) en terrenos gestionados por el Patrimonio Nacional, a 31 de diciembre de 2012.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo Administrativo del Convenio de Seguridad Social entre España y los Estados Unidos de América y su Acuerdo Administrativo, por el que se amplía hasta un máximo de dos años la [situación de desplazado](#).

Justicia

- REAL DECRETO por el que se crean 112 [plazas de magistrado](#) en órganos colegiados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen tres Juzgados de lo Penal para adecuar la Planta Judicial a las necesidades existentes.
- ACUERDO por el que se fija el módulo para la distribución del crédito que figura en los Presupuestos Generales de Estado para el año 2014, destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los [Juzgados de Paz](#).

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza que la [inversión extranjera](#) realizada por las sociedades francesas Eurotradia Internacional S.A. y Eurotradia France S.A.S. en la sociedad española Europavia España, S.A., se pueda destinar a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.



- ACUERDO por el que se autoriza la [inversión extranjera](#) de la sociedad italiana Beretta Holding, S.p.A., en la sociedad española Beretta-Benelli Ibérica, S.A., para realizar actividades relacionadas con la Defensa Nacional.
- ACUERDO por el que se autoriza que la [inversión extranjera](#) realizada por la sociedad británica, Raytheon Systems Limited en la sociedad española Raytheon Microelectronics España, S.A. se pueda destinar a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la "Enmienda al MOU de apoyo al ciclo de vida del [Programa Harrier AV-8B Plus](#)".

Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Estatuto del [Consejo de Transparencia](#) y Buen Gobierno.
- ACUERDO por el que se plantea la [impugnación ante el Tribunal Constitucional](#) en relación con las actuaciones de la Generalidad de Cataluña relativas a la "convocatoria a los catalanes, las catalanas y las personas residentes en Cataluña para que manifiesten su opinión sobre el futuro político de Cataluña el día 9 de noviembre mediante un denominado "proceso de participación ciudadana", recogida en la página web <http://www.participa2014.cat/es/index.html>, así como a los restantes actos o actuaciones de preparación, realizados o procedentes, para la celebración de dicha consulta, y a cualquier actuación, aun no formalizada jurídicamente, vinculada a la referida consulta.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 22.006.708,90 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía, para cumplimiento de sentencias de los tribunales de justicia relativas a intereses de demora e indemnizaciones por incidencias en la ejecución de los contratos de obras.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 443.305,80 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente por la citada cuantía, para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 5 de julio de 2013, en materia de expropiación forzosa con motivo de la construcción y adecuación del curso bajo del río Guadalhorce.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 370.998,71 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Fomento por la citada cuantía para proceder al abono de los intereses legales, en cumplimiento del Auto de 8 de noviembre de 2013 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la Real, Ilustre, Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestra Señora del Santo Rosario, Nuestro Padre Jesús de la Sentencia y María Santísima de la Esperanza Macarena.
- ACUERDO por el que se autorizan transferencias de créditos desde el Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como consecuencia de la reorganización administrativa llevada a cabo por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [Concierto](#) de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional a los mutualistas y demás beneficiarios de la misma que hayan optado por recibirla a través de entidades de seguro durante el año 2015.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar, a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la celebración del [Concierto](#) para el aseguramiento del acceso a la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional a los mutualistas y demás beneficiarios de la Mutualidad que opten por recibirla a través de entidades de seguro.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios de [agencia de viajes](#) de la Administración General del Estado.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos [convenios de colaboración](#) entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las Comunidades Autónomas de Aragón y de Madrid, y la Ciudad de Ceuta, sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración en materia de formación entre la Academia Gallega de Seguridad Pública y la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la contratación de [servicios de helicópteros](#) de extinción de incendios forestales.



- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con el objeto de posibilitar al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la adquisición de material de comunicaciones con destino a las Unidades de [Guardacostas de Libia](#) para vigilancia de sus fronteras.
- ACUERDO por el que se remite al [Tribunal de Cuentas](#) la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2013.
- ACUERDO por el que se aprueba la cuantía y destino de la emisión de deuda pública a realizar por el [Cabildo Insular](#) de Gran Canaria, por importe de 53.000.000 de euros, apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, a la que se refiere la letra D) del apartado 4 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de la [Región de Murcia](#) a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 400.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la reducción de capital social y, en consecuencia, la modificación de los Estatutos Sociales, de la Sociedad Mercantil Estatal Corporación de Radio y [Televisión Española](#), S.A.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria de España al Memorando de entendimiento de París sobre el control por el Estado rector del puerto (MOU-PSC).

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 143.032,09 euros a la empresa Ozen Constructiva, S. L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de las Illes Balears.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños causados al dominio público hidráulico como consecuencia de las súbitas crecidas extraordinarias ocasionadas por las fuertes tormentas habidas desde el 24 de junio al 4 de julio de 2014, en las provincias de Albacete, Cuenca y Teruel, en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por un importe de hasta 990.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la realización de diversas actuaciones en el dominio público hidráulico destinadas a paliar los efectos de la avenida ocasionada en el mes de julio de 2014, en la Comunidad Foral de Navarra, por un importe de hasta 983.000 euros.

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los [costes derivados](#) de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital.
- REAL DECRETO por el que se designa [comercializador de referencia](#) de electricidad a Teramelcor, S.L.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a celebrar con la [empresa Navantia](#), S.A., una cuarta Adenda al Convenio de colaboración entre el extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología e Izar Construcciones Navales S.A. relativo al programa de los Submarinos S-80.

ACUERDOS DE PERSONAL

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de los Registros y del Notariado a [D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÁLLIGO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra teniente fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo a [D. LUIS MANUEL NAVAJAS RAMOS](#).



CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor JUSTIN HARMAN, exembajador de la República de Irlanda en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor EKHART PETERS SEEVERS, exembajador de la República de Costa Rica en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor REINHARD SILBERBERG, exembajador de la República Federal de Alemania en España.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, Almirante Señor CARLOS ROBERTO TEJADA MERA.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Hacienda y Administraciones Públicas

IMPUGNACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL FUTURO POLÍTICO DE CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado, previo informe favorable del Consejo de Estado, un Acuerdo por el que se plantea la impugnación ante el Tribunal Constitucional, con invocación al artículo 161.2 de la Constitución Española para su suspensión, de las actuaciones de la Generalitat de Cataluña relativas a la convocatoria a los catalanes, las catalanas y las personas residentes en Cataluña para que manifiesten su opinión sobre el futuro político de Cataluña, el día 9 de noviembre, mediante un denominado “proceso de participación ciudadana”, recogida en la página web <http://www.participa2014.cat/es/index.html>, así como a los restantes actos o actuaciones de preparación, realizados o procedentes, para la celebración de dicha consulta, y a cualquier actuación, aun no formalizada jurídicamente, vinculada a la referida consulta.

La convocatoria se entiende realizada mediante actos y actuaciones de la Generalitat, y se considera que dicha actividad desarrollada justifica la impugnación, siendo evidente que la decisión de realizar la convocatoria se ha adoptado por aquella con carácter definitivo.

Estas actuaciones de la Generalitat de Cataluña se realizan por distintas vías, y es de especial relevancia la información difundida a través de la página web oficial de la Generalitat de Cataluña creada al efecto -www.participa2014.cat-, la apertura de un período de deliberación participativa o el despliegue de una infraestructura para efectuar la consulta, entre otras.

Fundamentos de la impugnación

Son los mismos fundamentos que motivaron la impugnación de la Ley 10/2014, de 26 de septiembre, de consultas populares no referendarias y otras formas de participación ciudadana, y del Decreto 129/2014, de 27 de septiembre, de convocatoria de la consulta popular no referendaria sobre el futuro político de Cataluña, suspendido por el Tribunal Constitucional:

1. Incompetencia de la Generalitat para convocar un proceso de participación ciudadana que reúne las características propias de un referéndum, vulnerándose así los artículos 23, 81, 92, 149.1.32º y 168 de la Constitución Española.



Se acredita que la convocatoria se refiere a un verdadero referendo, ya que se reclama al cuerpo electoral su expresión, a través de la consulta al cuerpo electoral y a través de un verdadero procedimiento electoral.

En la documentación oficial sobre la convocatoria se alude reiteradamente al ejercicio del voto. Por tanto, se alude bien a participación ciudadana, consulta, consulta no referendaria o a cualquier otra denominación, lo cierto es que, con independencia de la terminología que se utilice, se someten unas preguntas a los ciudadanos, es decir, al cuerpo electoral, al que se agrega a otros residentes en Cataluña, para que las contesten mediante el ejercicio del voto, es decir, mediante la expresión pública o secreta de una preferencia ante una opción.

2. Otras vulneraciones constitucionales de carácter sustantivo.

Las preguntas formuladas, que son exactamente las mismas que las del anterior proceso de consulta suspendido por el Tribunal Constitucional, atentan igualmente frente a la atribución de la soberanía nacional, que corresponde al pueblo español, y frente a la indivisible unidad de la Nación española, en los términos que resultan de los artículos 1.2 y 2 de la propia Constitución.

Por tanto, y como en su antecedente inmediato, la impugnación que se insta se plantea con invocación del artículo 161.2 de la Constitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a fin de que se produzca la suspensión de la actividad que se está produciendo, así como de los restantes actos o actuaciones de preparación, realizados o procedentes, para la celebración de dicha consulta, y a cualquier actuación, aun no formalizada jurídicamente, vinculada a la referida consulta



Hacienda y Administraciones Públicas

APROBADO EL ESTATUTO DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que supone un paso más en el afianzamiento de las políticas de Gobierno Abierto y reformas de regeneración democrática que el Gobierno viene impulsando desde el comienzo de esta legislatura.

El Estatuto y el Consejo tienen su origen en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, del 9 de diciembre de 2013, asume las competencias de velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y buen gobierno, así como garantizar el derecho de acceso a la información pública. Igualmente, conocerá y tramitará las reclamaciones que, en materia de transparencia, presenten los ciudadanos.

En esta Ley, primera norma de transparencia con la que cuenta España en diez Legislaturas democráticas, se prevé que el Consejo juegue un papel esencial en la garantía del cumplimiento de las normas de transparencia y buen gobierno. Entre sus importantes funciones se encuentra el conocimiento de las reclamaciones que se presenten en el marco del ejercicio del derecho de acceso a la información y el control del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Fines

El Estatuto hoy aprobado regula los fines del Consejo, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para cuya consecución actuará con plena independencia y autonomía, de acuerdo a su consideración jurídica de órgano dotado de especial autonomía. Sus fines son la promoción de la transparencia de la actividad pública, el control de las obligaciones de publicidad activa, la salvaguardia del ejercicio del derecho a la información pública y la garantía de la observancia de las normas de buen Gobierno.

También se configuran su estructura orgánica, articulada en torno a su presidente, la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno y los órganos de rango inferior jerárquicamente dependientes del Presidente y que desarrollarán el trabajo ordinario del Consejo.

Funciones del presidente del Consejo

En el texto se definen las funciones del presidente del Consejo, las reglas que rigen su nombramiento y cese así como su régimen de suplencia. Al máximo responsable de este órgano se le nombra por un período no renovable de cinco años, mediante Real Decreto, a propuesta del titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, entre personas de reconocido prestigio y competencia profesional, previa comparecencia de la persona propuesta para el cargo ante la Comisión correspondiente del Congreso de los Diputados. El



Congreso, a través de la Comisión competente y por acuerdo adoptado por mayoría absoluta, deberá refrendar el nombramiento del candidato propuesto en el plazo de un mes natural desde la recepción de la correspondiente comunicación.

En el Estatuto se detallan también las funciones que corresponden a la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, el régimen de nombramiento de sus miembros, entre los que se encuentran un diputado, un senador, un representante de la Agencia Española de Protección de Datos y uno del Defensor del Pueblo, así como las reglas de funcionamiento de la Comisión.

Del mismo modo, el Estatuto establece el régimen económico, patrimonial y de personal del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, para lo que se detallan sus recursos económicos, el procedimiento para la elaboración y ejecución de su presupuesto o el régimen de contabilidad y control, patrimonial y de contratación.

La creación y puesta en funcionamiento del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno no podrá suponer incremento de dotaciones, retribuciones u otros gastos de personal ni, por otros conceptos, incremento neto de estructura o de personal al servicio del sector público estatal. El Consejo se dotará exclusivamente mediante la redistribución de efectivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Antes del 10 de diciembre

El Consejo estará listo con tiempo para el próximo 10 de diciembre, que es cuando entran en vigor las obligaciones de transparencia que la Ley prevé para la Administración General del Estado.

Para asumir esas nuevas tareas, el Gobierno ha desarrollado una plataforma web para Portal de la Transparencia, utilizando para ello medios propios de la Administración. En los contenidos del portal trabajan, con el impulso del Ministerio de la Presidencia, todos los departamentos de la Administración General del Estado.



Justicia

CREADAS 282 NUEVAS PLAZAS DE JUECES Y MAGISTRADOS

- Se distribuyen en 112 plazas de magistrado en órganos colegiados, 167 de juez de adscripción territorial y 3 nuevos juzgados de lo penal.
- Estas unidades contribuirán a reforzar la lucha contra la corrupción.
- La medida ha sido coordinada con el Consejo General del Poder Judicial y las distintas comunidades autónomas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crean un total de 282 plazas de jueces y magistrados, para adecuar la planta judicial a las necesidades actuales existentes en la Administración de Justicia y contribuir a la lucha contra la corrupción.

La asignación de las plazas se ha realizado en sintonía con las necesidades judiciales señaladas por el Consejo General del Poder Judicial y los Tribunales Superiores de Justicia, y de manera coordinada y consensuada con las distintas Comunidades Autónomas, sobre la base de parámetros objetivos previamente definidos.

Estas nuevas plazas serán efectivas desde el 1 de enero de 2015. De ellas, 167 se corresponden con la categoría de juez de adscripción territorial, una figura que contribuye a la agilización de la Justicia y mejora de su calidad al evitar la interinidad en el desempeño de estas funciones, de modo que sean realizadas por miembros de la carrera judicial.

El resto, 112 plazas más, tienen por objeto aumentar los efectivos en distintos órganos colegiados: 108 pertenecen a distintas Audiencias Provinciales, dos a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y otras dos a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional. De este modo, se refuerza la actuación de jueces y magistrados en el orden penal, y en concreto, su lucha contra la corrupción impulsadas por el Gobierno con el fin de la que la justicia sea cada vez más rápida y eficaz.

Además, se crean y constituyen tres nuevos Juzgados de lo Penal en Huesca, Palma de Mallorca y Tortosa, que contribuirán a ofrecer, así, mecanismos de respuesta ágil a las reclamaciones que a diario se resuelven en los Tribunales de Justicia y que más preocupación generan en la opinión pública.

Gracias a la posibilidad ofrecida por la reforma operada en la Ley Orgánica del Poder Judicial en el año 2012, las nuevas plazas en las Audiencias Provinciales (108) se podrán distribuir en secciones de cinco o más magistrados, lo que contribuirá a la celebración de más juicios, a reducir los tiempos de espera y facilitar la unificación de criterios. La creación de estas plazas fomentará, además, la promoción profesional y la movilidad dentro de la carrera judicial.



La creación de 167 plazas de juez de adscripción territorial ofrece gran flexibilidad a la hora de cubrir ausencias y vacantes en los órganos judiciales de manera profesionalizada. Además, permitirá la colaboración con aquellos tribunales que, en un momento dado, puedan encontrarse sobrecargados o necesitados de una especial medida de refuerzo.

Además de estas plazas, se crean dos más de magistrado para la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que responde a las medidas de lucha contra la corrupción impulsadas por el Gobierno con el fin de que la justicia sea cada vez más rápida, diligente y eficaz, especialmente en esta sede judicial, órgano encargado de la instrucción y enjuiciamiento de delitos de especial gravedad relacionados con la corrupción.

El Real Decreto supone la mayor creación de plazas judiciales de los últimos veinticinco años. Se trata de una decisión sin precedentes cercanos. Hay que remontarse a 1989 para encontrar una creación de plazas similar, cuando se constituyeron 303 unidades judiciales, si bien la razón estuvo en el despliegue de los Juzgados de lo Penal y 221 de las 303 unidades fueron Juzgados de lo Penal de nueva creación.

Próximos proyectos

En esta línea, el Ministerio de Justicia pretende, en fechas próximas, elevar al Consejo de Ministros una medida similar en orden a la ampliación de la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal, de tal manera que se intensifiquen los mecanismos de control que garanticen una pronta respuesta ante esta lacra de la corrupción. Además, el Ministerio ultima los detalles del Anteproyecto de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que agilizará los procesos penales.

Criterios para el cálculo de las plazas asignadas

El número de plazas asignadas a cada Comunidad Autónoma se ha establecido teniendo en cuenta el índice de litigiosidad y la población de cada una de ellas. Con el visto bueno de las Comunidades Autónomas y del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia ha redactado el texto definitivo de Real Decreto que ha sido hoy aprobado en el Consejo de Ministros.



DISTRIBUCIÓN DE LAS 282 PLAZAS			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	UNIDADES JUDICIALES	JUECES ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL	TOTAL
ANDALUCÍA ⁽¹⁾	20	46	66
ARAGÓN	3	2	5
PRINCIPADO DE ASTURIAS	1	2	3
CANARIAS	3	10	13
CANTABRIA	1	2	3
CASTILLA Y LEÓN	3	6	9
CASTILLA-LA MANCHA	4	7	11
CATALUÑA	22	23	45
CEUTA ⁽¹⁾	0	1	1
COMUNIDAD VALENCIANA	19	14	33
EXTREMADURA	2	3	5
GALICIA	5	7	12
ILLES BALEARS	4	3	7
LA RIOJA	0	1	1
COMUNIDAD DE MADRID	22	23	45
MELILLA ⁽¹⁾	0	1	1
REGIÓN DE MURCIA	4	6	10
C. FORAL DE NAVARRA	0	3	3
PAÍS VASCO	0	7	7
ÓRGANOS CENTRALES: Sala Penal Audiencia Nacional	2	0	2
TOTAL NACIONAL	115	167	282

¹⁾ En el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla se crea un total de 48 plazas de juez de adscripción territorial, distribuidas de la siguiente manera: 46 plazas para la Comunidad Autónoma de Andalucía, 1 plaza para la Ciudad de Ceuta y 1 plaza para la Ciudad de Melilla.



Justicia

FIJADO EL MÓDULO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIONES A LOS JUZGADOS DE PAZ

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se fija el criterio de distribución del crédito destinado a subvencionar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz. La distribución de la ayuda se realiza anualmente en función del número de habitantes de cada municipio. La cuantía total de la subvención, según figura en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, es de 1.994.210 euros.

Módulos de distribución

Número de habitantes	Cuantía anual (euros)
De 1 a 499	308
De 500 a 999	572
De 1.000 a 2.999	1.076
De 3.000 a 4.999	1.546
De 5.000 a 6.999	1.911
De 7.000 o más	2.214

Reparto por Comunidades Autónomas

Comunidad Autónoma	euros
Comunidad Autónoma de Illes Balears	100.566
Comunidad Autónoma de Castilla y León	959.834
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	582.210
Comunidad Autónoma de Extremadura	287.540
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	64.057

Este acuerdo será de aplicación a los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas que no tienen las competencias de justicia transferidas, como Castilla y León, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Región de Murcia y Extremadura. En cambio, no será de aplicación, de acuerdo con sus Reales Decretos sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, a las restantes Comunidades Autónomas.



Industria, Energía y Turismo

APROBADAS AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS PARA ADAPTAR LAS ANTENAS COLECTIVAS DE LA TDT

- El importe total de las ayudas asciende a 280 millones de euros y serán las comunidades de propietarios de viviendas con antenas colectivas las beneficiarias de las mismas. Sólo podrán solicitar las ayudas una vez que hayan realizado las adaptaciones de sus instalaciones de antenas colectivas.
- En www.televisiondigital.es ya se puede consultar, dependiendo de la provincia en que esté ubicada, el número de múltiples digitales que tiene que cambiar para adaptar sus instalaciones.
- Las ayudas cubrirán las adaptaciones realizadas desde junio de 2014, y para solicitarlas se deben presentar una factura detallada de los trabajos realizados y el boletín de instalación facilitado por un instalador registrado.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las ayudas destinadas a compensar a las comunidades de propietarios de los costes derivados de la adaptación de sus antenas colectivas al proceso de liberación del dividendo digital. El importe total de estas ayudas asciende a 280 millones de euros.

El Gobierno, consciente de la importancia del servicio de televisión que permite el acceso a la población a informaciones y contenidos, quiere garantizar las mínimas molestias a los ciudadanos por la liberación del dividendo digital. Por ello, subvencionará los costes que se deriven del proceso de adaptación de los edificios con antenas colectivas para poder recibir seguir recibiendo la oferta televisiva completa.

Solicitud de las ayudas

Tras la aprobación del Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación del dividendo digital, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de Red.es, publicará la convocatoria por resolución en el Boletín Oficial del Estado y a partir de ese momento se podrán empezar a realizar solicitudes.

Una vez que se publique la convocatoria, todas las solicitudes se realizarán de forma telemática a través de esta plataforma on-line puesta a disposición de los ciudadanos por el Gobierno.



Estas ayudas, que deberán solicitarse una vez realizados los trabajos, están destinadas a las comunidades de propietarios de un edificio o conjunto de edificios de viviendas, sujeto al régimen de propiedad horizontal, y que tengan instalado un sistema de antena colectiva basado en amplificadores monocanal o en una centralita programable.

Para acceder a las ayudas es necesario que el instalador que realice la adaptación sea un instalador registrado. Se puede acceder al listado de las más de once mil empresas instaladoras registradas en España a través de la página web www.televisiondigital.es, donde también cada comunidad de propietarios y, dependiendo de la provincia en que esté ubicada, podrá consultar el número de múltiples digitales que tiene que cambiar para adaptar sus instalaciones, lo que determina el importe máximo de las ayudas para las instalaciones de antena colectiva que utilicen sistemas de monocanales.

Petición de presupuestos

Se recomienda que la comunidad de propietarios solicite dos o tres presupuestos cuanto antes a diferentes instaladores registrados con el objeto de conseguir el mejor precio para la adaptación. La adaptación de las antenas colectivas se realiza en pocas horas y no requiere acceder al tejado para actuar sobre la antena, sino que se actúa sobre los equipos amplificadores de señales ubicados en general en el cuarto de ascensores u otro recinto bajo la cubierta de los edificios.

Las ayudas cubrirán únicamente las actuaciones derivadas de la adaptación al proceso de liberación del dividendo digital, incluyendo las realizadas desde junio de 2014, y comenzarán a cobrarse a partir del 1 de enero de 2015.

Boletín de instalación

Una vez realizados y finalizados los trabajos, el instalador deberá entregar a la Comunidad la factura con el detalle de los trabajos estrictamente relacionados con la adaptación al proceso de liberación del dividendo digital, así como el correspondiente boletín de instalación que detalle el equipamiento existente en el edificio y los trabajos realizados con motivo de la adaptación a la liberación del dividendo digital.

Esta documentación, junto a un documento que acredite la titularidad de la cuenta a nombre de la comunidad de propietarios donde se desea recibir el ingreso, es la que se deberá aportar a través de la plataforma online que se pondrá a disposición de los ciudadanos para solicitar las ayudas. Las comunidades de propietarios deberán disponer de NIF (código H o E).

Es importante disponer de esta documentación en formato electrónico (jpg o pdf) para poder presentarla a través de internet.

Subvenciones

El coste es variable según el número de nuevas frecuencias que deban de ponerse en servicio que es diferente en cada área geográfica; por tanto, las cuantías máximas de la subvención serán:

Tipo de instalación	Cuantía MÁXIMA de la subvención	
Amplificadores monocanal	Cambio de 1 amplificador	150 euros
	Cambio de 2 amplificadores	250 euros
	Cambio de 3 amplificadores	350 euros
	Cambio de 4 amplificadores	450 euros
	Cambio de 5 amplificadores	550 euros
Centralita programable	100 euros	

Las ayudas podrán ser solicitadas directamente por las comunidades de propietarios o por una persona autorizada por la comunidad, en particular por el administrador de la finca o empresa instaladora de telecomunicaciones registrada que haya realizado la adaptación de la antena colectiva.

Adaptación de la instalación de antena colectiva en edificios de viviendas

El pasado domingo 26 de octubre todos los hogares en España tuvieron que sintonizar sus televisiones para recibir los canales de TDT en sus nuevas frecuencias, tras la reordenación de todas las emisiones de TDT en España dentro del proceso del dividendo digital. Si no lo hicieron, se recuerda que es necesario que resintonicen sus televisores cuanto antes para evitar la pérdida de canales de televisión.

Además de esta sintonización, los edificios de tamaño medio o grande, equipados generalmente con amplificadores de monocanales o centralitas programables, deben realizar una adaptación de su antena colectiva lo antes posible para poder ver todos los canales en sus nuevas frecuencias una vez se libere el dividendo digital el 1 de enero de 2015 y no perder algunos canales

Las viviendas unifamiliares o los edificios de menor tamaño dotados con amplificadores de banda ancha no tendrán que realizar esta adaptación, ya que su instalación les permite recibir las frecuencias de los nuevos canales.

Para cualquier información, también se han puesto a disposición de la ciudadanía los teléfonos 901 20 10 04 y 954 30 77 96, y la web www.televisiondigital.es.



Hacienda y Administraciones Públicas

CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- El nuevo contrato permitirá la prestación de los servicios de transporte y alojamiento bajo unos criterios comunes de racionalización. Se estiman unos ahorros de 17,6 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha aprobado la celebración de un contrato centralizado para la gestión del servicio de agencia de viajes en la Administración General del Estado.

Este contrato, que dará servicio a los trece Ministerios, setenta y nueve Organismos Públicos y cinco Entidades Gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sustituirá a los múltiples contratos existentes en la actualidad, siguiendo las recomendaciones del Informe CORA sobre racionalización y centralización de contratos de suministros y servicios.

El contrato centralizado permitirá que el transporte y alojamiento de los empleados públicos de la Administración General del Estado que se desplacen por motivos de trabajo responda a unos criterios comunes de racionalización. Además, la agregación de la demanda permitirá obtener precios más competitivos.

El valor estimado del contrato asciende a 171 millones de euros y supondrá un ahorro de 17,6 millones de euros respecto al gasto que actualmente se destina a viajes.

El nuevo contrato unificado está previsto que entre en funcionamiento durante el primer trimestre de 2015, con una duración de dos años y una posible prórroga por un año más.

A fin de favorecer la competencia se han establecido cuatro lotes en el contrato, en función de los destinos más habituales o de la ubicación de los centros usuarios del servicio.

Los pliegos que regirán esta contratación han sido informados por la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADO EL CONCIERTO DE MUFACE CON LAS ENTIDADES DE SEGURO PARA 2015

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Concierto de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) con entidades de seguro, para la prestación de asistencia sanitaria en territorio nacional a los mutualistas y beneficiarios que hayan optado por recibirla a través de Entidades de Seguro.

El presupuesto estimado para el año próximo asciende a 1.002.745.653,02 euros, un 0,79 por 100 superior al del año 2014. La prima fija mensual se incrementa en un 0,9 por 100 para todos los grupos de edad del colectivo, lo que se justifica por el aumento de la edad media del mismo y en consecuencia, por un mayor consumo de servicios sanitarios. Asimismo, el incremento tiene en cuenta el hecho de que el Concierto de 2014 congeló la prima a las entidades por primera vez en la historia de MUFACE, en un esfuerzo de contención presupuestaria.

Al proceso de contratación del nuevo Concierto podrán concurrir las sociedades actualmente participantes en el mismo (ASISA, ADESLAS, DKV e Igualatorio de Cantabria), así como cualesquiera otras del sector del seguro médico.

Sin posibilidad de prórroga

El Concierto actual finaliza el día 31 de diciembre de 2014, por lo que se hace necesario abordar las tareas preparatorias para la suscripción de un nuevo concierto que permita a MUFACE seguir prestando a sus mutualistas asistencia sanitaria. El nuevo Concierto tendrá también una duración de un año (2015) sin posibilidad de prórroga, y su objeto es asegurar el acceso a la prestación sanitaria en el territorio nacional y cubrir la asistencia sanitaria transfronteriza a los mutualistas y sus beneficiarios que opten por recibirla a través de entidades de seguro.

Del colectivo total protegido por MUFACE (1.521.357 personas), algo más del 80 por 100 (1.237.988 personas) escogen una entidad privada para la recepción de la asistencia sanitaria, lo que demuestra la amplia satisfacción de los empleados públicos de MUFACE con la prestación que reciben de las entidades médicas concertadas.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE GASTO

Por otro lado, el Consejo de Ministros ha aprobado otro Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar a MUFACE la celebración de dicho Concierto.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA UNA REDUCCIÓN DE CAPITAL EN CORPORACIÓN RTVE

- La reducción de capital por importe de 387.665.000 euros, permitirá restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad.

El Consejo de Ministros ha aprobado una reducción en el capital social de Corporación RTVE, por importe de 387.665.000 euros, con lo que el capital social de la Corporación pasa de 1.510.100.000 euros a 1.122.435.000 euros.

El importe de la reducción es equivalente al de la provisión dotada por la pérdida de valor de los inmuebles de la Corporación, asociada a la evolución del mercado inmobiliario.

Esta reducción autorizada hoy se justifica por la progresiva disminución que la Corporación RTVE ha venido experimentando en su patrimonio neto durante los últimos años, como consecuencia de la evolución de los resultados y la acumulación de pérdidas. Se establece, así, el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad.

A este equilibrio contribuye también la aportación para compensar pérdidas aprobada por el Consejo de Administración de SEPI, como accionista de la sociedad, a la Corporación RTVE por importe de 130 millones de euros, sin sujeción a condición alguna y con carácter no reintegrable.

El Consejo de Administración de la SEPI aprobó la reducción de capital el 27 de junio de 2014 y la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Corporación RTVE acordó llevar a cabo la reducción de capital el 30 de junio de 2014.



Hacienda y Administraciones Públicas

CONVENIOS CON ARAGÓN, MADRID Y CEUTA PARA ACTUACIONES DE COORDINACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Se trata de la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público y del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

El Consejo de Ministros ha autorizado tres convenios de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas de Aragón y de Madrid y la Ciudad de Ceuta para la coordinación en materia de contratación pública.

El objetivo es desarrollar un proceso de colaboración a fin de evitar duplicidades administrativas, con lo que se da cumplimiento a las medidas previstas por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

- **Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público.** Esta Plataforma recogerá la información de los procesos de contratación de las Comunidades Autónomas de Aragón y Madrid y la Ciudad de Ceuta. Inicialmente, se prevé el intercambio de información entre portales o sistemas informáticos de cada una de ellas y de la Administración General del Estado para, posteriormente, integrarse en una única Plataforma de Contratación.

Con la colaboración de Aragón, Madrid y la Ciudad de Ceuta con la Administración General del Estado se dispondrá de un instrumento que permitirá obtener toda la información de la actividad de contratación de todos los organismos de estas Administraciones, así como dar publicidad a través de Internet de las convocatorias de licitaciones y sus resultados.

- **Utilización compartida de un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.**

Con ello se unifica el registro que reúne la información de las empresas que son aptas para contratar con las Administraciones Públicas, en la línea promovida por la reciente normativa de la Unión Europea.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A MURCIA Y CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos de autorización, por un lado, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda y, por otro lado, se aprueba la cuantía y el destino de la emisión de deuda del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Región de Murcia

Se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a formalizar préstamos y emitir deuda pública por un importe máximo de cuatrocientos millones de euros, para amortizar anticipadamente operaciones que no financia el Fondo de Liquidez Autonómico. La operación autorizada hasta dicho importe no supondrá un aumento del endeudamiento de la Comunidad Autónoma al final del ejercicio.

En todo caso, a la Comunidad Autónoma le es de aplicación el artículo 4 del Real Decreto Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento de los objetivos de deuda pública fijados por Consejo de Ministros del 12 de septiembre de 2014. Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014.

Cabildo Insular de Gran Canaria

En este caso se aprueba la cuantía y destino de la emisión de deuda pública a realizar por el Cabildo Insular de Gran Canaria por importe de 53.000.000 de euros, para la financiación de inversiones incluidas en el presupuesto para 2014, y de conformidad con la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON ESTADOS UNIDOS SOBRE PROLONGACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESPLAZADO

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo Administrativo del Convenio de Seguridad Social entre España y los Estados Unidos de América y su Acuerdo Administrativo, por el que se amplía hasta un máximo de dos años la prolongación de la situación de desplazado.

El texto del Acuerdo Administrativo establece que “la prolongación de la situación de desplazado, actualmente establecida en un año y previo consentimiento de la otra parte, se amplía hasta un máximo de dos años, previo acuerdo entre empleador y trabajador con la conformidad de la Autoridad o Institución competente del Estado contratante cuya legislación sigue siendo aplicable”. Este Acuerdo Administrativo entró en vigor el 26 de agosto de 2014.



Interior

AUTORIZACIÓN A LA GUARDIA CIVIL PARA ADQUIRIR MATERIAL DE COMUNICACIONES PARA LAS UNIDADES DE GUARDACOSTAS DE LIBIA

El Consejo de Ministros ha autorizado límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar que el Ministerio del Interior, en concreto, la Dirección General de la Guardia Civil, adquiera material de comunicaciones con destino a las unidades de guardacostas de Libia para vigilar sus fronteras, dentro del proyecto “Seahorse Mediterráneo”.

Este proyecto consiste en establecer una red segura de comunicaciones vía marítima para la lucha contra la inmigración irregular en el Mediterráneo. Cuenta con una subvención para todos los países asociados por una cuantía total de 4.500.000 de euros, financiada al 100 por 100 por la Unión europea, de los cuales, 700.000 euros corresponden a la Jefatura Fiscal y de Fronteras de la Guardia Civil.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE VEINTICINCO HELICÓPTEROS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL PERÍODO 2015-2017

El Consejo de Ministros ha aprobado la contratación de veinticinco helicópteros para la extinción de incendios forestales para el período 2015–2017. Se trata de una nueva contratación para el próximo trienio de los mismos efectivos utilizados en las campañas anteriores, tras haber expirado el contrato plurianual que se mantenía vigente hasta 2014.

Se autoriza, así, la contratación de seis helicópteros bombarderos pesados con capacidad de descarga de 4.500 litros y de diecinueve helicópteros de transporte de brigadas con 1.500 litros de capacidad, por un presupuesto de 97.000.560,57 euros.

Para el apoyo a las Comunidades Autónomas en las labores de extinción, el Ministerio cuenta, además, con una flota propia de dieciocho aviones anfibios y cuatro helicópteros de vigilancia y transporte.



Hacienda y Administraciones Públicas

REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO 2013

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se remite al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2013, elaborada por la Intervención General del Estado y según lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

La Cuenta General del Estado está formada por los documentos relativos a la Cuenta General del sector público administrativo, Cuenta General del sector público empresarial y Cuenta General del sector público fundacional.

Cuenta General del sector público administrativo

La Cuenta General del sector público administrativo se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales, relativas al ejercicio 2013, de las entidades del sector público estatal cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, recibidas en la Intervención General de la Administración del Estado hasta el momento de la elaboración de la Cuenta y en cuyo informe de auditoría no se hubiera expresado una opinión desfavorable o se hubiera denegado la opinión. Se han integrado 132 cuentas.

Cuenta General del sector público empresarial

Está formada mediante agregación de las cuentas anuales, relativas al ejercicio 2013, de aquellas entidades del sector público estatal cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollan, recibidas en la Intervención General de la Administración del Estado hasta el momento de la elaboración de la Cuenta y en cuyo informe de auditoría no se hubiera expresado una opinión desfavorable o se hubiera denegado la opinión. Se han integrado 198 cuentas.

Cuenta General del sector público fundacional

Se ha formado mediante agregación de las cuentas anuales, relativas al ejercicio 2013, de aquellas entidades del sector público estatal cuya contabilidad se desarrolla de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, recibidas en la Intervención General de la Administración del Estado hasta el momento de la elaboración de la Cuenta y en cuyo informe de auditoría no se hubiera expresado una opinión desfavorable o se hubiera denegado la opinión. Se han integrado 40 cuentas.



Industria, Energía y Turismo

INCREMENTO DE LA FINANCIACIÓN A NAVANTIA PARA EL PROGRAMA DE LOS SUBMARINOS S-80

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la suscripción de la cuarta adenda al convenio suscrito en 2003 entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Izar Construcciones Navales S.A. (hoy en día Navantia) relativo al Programa de los submarinos S-80. Se modifica, así, el actual compromiso de financiación del Ministerio de Industria para adaptarlo a las nuevas necesidades.

Dicho programa se enmarca dentro del Convenio de colaboración suscrito entre los Ministerios de Industria, Energía y Turismo, y el de Defensa en 1996 por el que el Ministerio de Industria se comprometía a financiar determinados proyectos tecnológicos industriales cualificados, relacionados con programas de defensa.

Este proyecto consiste en la financiación, por parte del Ministerio de Industria, en forma de anticipos reembolsables sin intereses, a la empresa Navantia para el desarrollo de los submarinos S-80. Los compromisos de gasto de 2014 a 2018 resultantes de esta adenda ascienden a 759 millones de euros. De este modo, se podrá finalizar el prototipo del primer submarino denominado S-81.

El importe del gasto derivado de esta Adenda sobre el previamente autorizado y comprometido en el Convenio de 2003 y sus posteriores adendas es el siguiente:

Año	Importe (euros)
2014	192.805.817
2015	204.800.000
2016	150.000.000
2017	135.300.000
2018	76.137.432
Total	759.043.249

La devolución por Navantia al Tesoro de la financiación comprometida por el Ministerio de Industria para el programa S-80 en el período 2013-2018 se realizará según el siguiente calendario:

Año	Importe (euros)
2019	240.000.000,00
2020	240.000.000,00
2021	240.000.000,00
2022	240.000.000,00
2023	240.000.000,00
2024	190.000.000,00
2025	190.000.000,00
2026	190.000.000,00
2027	150.000.000,00
2028	110.000.000,00
2029	100.000.000,00
2030	4.911.372,85
Total	2.134.911.372,85

El Convenio de 2003 establece que, en el caso de que una nueva planificación del programa afecte a las anualidades aprobadas, sería necesario suscribir una Adenda que requeriría la previa autorización del Consejo de Ministros.

Defensa

MODIFICADA LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL MEMORANDO DE APOYO AL CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA HARRIER

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a suscribir la modificación de la fecha de vencimiento de la Enmienda al “Memorando de Entendimiento (MOU) de Apoyo al Ciclo de Vida del Programa Harrier AV-8B Plus”. Este cambio supone un gasto de 47.660.000 euros a distribuir en once anualidades entre 2014 y 2024.

El MOU tiene prevista su vigencia hasta el 9 de diciembre de 2014. Sin embargo, las circunstancias económicas actuales y el medio de no disponer de un sistema de armas que sustituya al AV-8B Plus para mantener la capacidad de proyección de las Fuerzas Armadas españolas más allá del año 2025 con los medios aéreos embarcados, hace necesario aumentar la vida útil de este programa. Por este motivo, el Ministerio de Defensa propone prorrogar la duración del Memorando de Entendimiento por un período de diez años, modificando el ámbito de trabajo y estableciendo nuevos topes de costes financieros para el periodo de prórroga.

En 1990 se creó la Oficina del Programa Conjunto (JPO) AV-8B entre Estados Unidos, Italia y España, mediante la firma de un primer MOU para el desarrollo, producción y apoyo de un avión de combate equipado con radar. En 1992 se consolidó el programa con la firma de un segundo MOU para la modernización, refabricación y apoyo al ciclo de vida del AV-8B; y en 2004 se firmó un tercer MOU para la fase de posproducción y apoyo al ciclo de vida del avión.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

REPARACIÓN DE DAÑOS PROVOCADOS POR TORMENTAS EN ALBACETE, CUENCA Y TERUEL

El Consejo de Ministros ha acordado la toma de razón de las obras de emergencia para reparar de los daños provocados por las tormentas registradas este pasado verano en las provincias de Albacete, Cuenca y Teruel.

Estas actuaciones, que ejecutará la Confederación Hidrográfica del Júcar, contarán con un presupuesto de 990.000 euros e irán dirigidas, fundamentalmente, a reparar los daños que ocasionaron las crecidas extraordinarias de los ríos en el dominio público hidráulico.

En concreto, el Organismo de cuenca reparará las márgenes de los cauces y taludes que resultaron dañados, y limpiará los ríos en los que se acumularon las ramas y otros materiales arrastrados por el agua. Además, también se restaurarán las infraestructuras situadas, tanto en el propio lecho del río, como en el dominio público hidráulico o zonas inmediatamente adyacentes.

Localización de las actuaciones

Las actuaciones aprobadas se van a ejecutar, en primer lugar, en la localidad de Buenache de Alarcón (Cuenca), que sufrió importantes desperfectos tras la tormenta sufrida el pasado 24 de junio, que provocó la inundación del núcleo urbano, ocasionando daños en viviendas, infraestructuras públicas y calles.

También se trabajará en el municipio conquense de Fuentes y, en cuanto a la provincia de Albacete, en los términos municipales de Higuera, Alpera, Bonete y, en menor medida, Madrigueras y Abenjibre, afectados por las tormentas registradas el pasado 2 de julio.

Por su parte, en la provincia de Teruel se actuará en los términos municipales de Formiche Alto, Puebla de Valverde, Sarrión, San Agustín y Olba y, con menor incidencia, en Valbona, Cabra, Mora, Rubielos, Alentosa y Cedrillas, también afectados por las fuertes lluvias del pasado 2 de julio.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

OBRAS DE EMERGENCIA PARA REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LAS LLUVIAS DE JULIO EN NAVARRA

El Consejo de Ministros ha acordado la toma de razón de las obras de emergencia en el dominio público hidráulico para paliar los efectos de las avenidas registradas el pasado mes de julio en la Comunidad Foral de Navarra.

En concreto, los trabajos irán destinados a reparar los desperfectos ocasionados por las copiosas lluvias registradas los días 3 y 4 de julio de 2014 en la cabecera del río Baztán, en la Comunidad Foral de Navarra.

Las fuertes precipitaciones provocaron que los sistemas fluviales de la zona experimentaran un brusco aumento de caudal, con desbordamientos generalizados que afectaron a zonas urbanas, infraestructuras, viviendas aisladas y áreas agrícolas.

Los trabajos, con un presupuesto de 983.000 euros, consisten, fundamentalmente, en la reposición del dominio público hidráulico que resultó dañado mediante la reparación de defensas y la eliminación de los acarreos y obstáculos producidos durante la avenida que dificultan la normal circulación de las aguas.



Industria, Energía y Turismo

DESIGNADO COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA DE ELECTRICIDAD EN MELILLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se designa comercializador de referencia de electricidad en la ciudad de Melilla a la empresa Teramelcor S.L.

El Real Decreto del 28 de marzo de 2014 por el que se estableció la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, aumentó el número de comercializadores de referencia de electricidad, con lo que se mejoraba la competencia para el pequeño consumidor.

Dicha norma establecía para tres grupos empresariales, entre los que se encuentra Gaselec Diversificación (al que pertenece Teramelcor), la obligación de solicitar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la designación de una de las sociedades que lo integran como comercializador de referencia. En el Real Decreto hoy aprobado se designa comercializador de referencia a Teramelcor S.L., que ejercerá su actividad en el territorio de la Ciudad de Melilla.

Obligaciones

El nuevo comercializador de referencia deberá, obligatoriamente, atender a los consumidores que opten por acogerse al Precio Voluntario para el Consumidor (PVPC), a los que cumpliendo los requisitos para acogerse al PVPC contraten un precio fijo de suministro, así como a aquellos que tengan la condición de vulnerables, a los que deberá en este caso, ofrecerles el bono social.

La empresa designada cumple, de acuerdo con el informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia de 23 de septiembre, con el requisito necesario para poder ser designado comercializador de referencia en Melilla, al formar parte de un grupo empresarial de más de veinticinco mil clientes de media en los últimos doce meses.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 22.006.708,90 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Fomento para el pago de intereses de demora derivados de sentencias cuyo principal ya ha sido abonado y que corresponden a actuaciones inversoras para la creación de infraestructuras y conservación de carreteras, así como para el pago de sentencias sobre indemnizaciones por incidencias en la ejecución de los contratos de similar naturaleza.
- 443.305,80 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para cumplir una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a favor de un particular, por la falta de conformidad con los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación de Málaga en el proceso de fijación del justiprecio por la expropiación forzosa de una finca con motivo de las obras del “Proyecto de construcción y adecuación del curso bajo de río Guadalhorce, 2ª Fase”.
- 370.998,71 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Fomento, para el abono de la ayuda relativa al 1 por 100 cultural, concedida a la Cofradía de María Santísima de la Esperanza Macarena por la Comisión Mixta de Colaboración entre los Ministerios de Fomento y de Educación, Cultura y Deporte, según sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



Defensa

AUTORIZADAS TRES INVERSIONES EXTRANJERAS EN EMPRESAS RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se autoriza que la inversión realizada por otras tantas empresas extranjeras en sociedades españolas pueda dedicarse a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

Estas autorizaciones se producen a propuesta del ministro de Defensa, con el informe previo de la Junta de Inversiones Exteriores que en estos casos concretos ha expresado su parecer favorable a que las respectivas inversiones puedan destinarse a actividades relacionadas con la defensa nacional. Se cumplimenta, así, lo establecido en el Real Decreto sobre inversiones exteriores, del 23 de abril de 1999.

Raytheon Systems

El primero de los Acuerdos se refiere a la inversión de 11.924.080,15 euros realizada por la sociedad británica Raytheon Systems Limited en la sociedad española Raytheon Microelectronics España S.A. pueda destinarse a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

Raytheon Systems Limited es parte de la empresa estadounidense del Grupo Raytheon. Raytheon Company es una sociedad anónima que cotiza en la Bolsa de Nueva York, sometida a supervisión por la Securities Exchange Commission (SEC) y obligada a publicar abundante y detallada información sobre su negocio, gestión y propiedad.

La empresa Raytheon Microelectronics España S.A tiene por objeto social la realización de, entre otras, actividades relacionadas con la defensa nacional, tales como la fabricación, perfeccionamiento, modificación y pruebas de dispositivos microelectrónicos, tarjetas electrónicas, sistemas de guiado, subensambles y equipos electrónicos, que se venden y exportan a empresas y programas para inclusión en los productos finales.

Beretta Holdings

Además, el Consejo de Ministros ha autorizado la inversión de 40.074,68 euros de la sociedad italiana Beretta Holding S.p.A en la sociedad española Beretta-Benelli Ibérica S.A, mediante la adquisición del 5,002 por 100 del capital social a Reblir 1, S.L, con lo que Beretta Holding S.p.A alcanza la titularidad del 100 por 100 del capital social de Beretta-Benelli Ibérica S.A.

La sociedad Beretta Holding, S.p.A. es la cabecera del grupo multinacional Beretta, con sede en Italia y presencia en diferentes países, y ostenta participación directa o indirecta en veintiséis compañías. La familia Gussalli Beretta es la propietaria principal del Grupo a través



de la sociedad de nacionalidad luxemburguesa Upifra, S.A., que ostenta el 97 por 100 del capital Beretta Holding, S.p.A.

Beretta-Benelli Ibérica S.A tiene por objeto social la realización de, entre otras, actividades relacionadas con la defensa nacional tales como la distribución y comercialización de armas con cañón de ánima lisa de todos los calibres; otras armas de fuego y armas automáticas de todos los calibres y accesorios y componentes diseñados especialmente para ellas; municiones y dispositivos para el armado de los cebos y componentes diseñados especialmente para ellos y sistemas de dirección de tiro, equipo de alerta y aviso, así como equipos de contramedidas, diseñados especialmente para uso militar, y los componentes y accesorios diseñados específicamente para ellos.

Eurotradia

Por último, el Consejo de Ministros ha autorizado la inversión de las sociedades francesas Eurotradia Internacional S.A (234.390 euros) y Eurotradia France S.A.S (54.090 euros) en la sociedad española Europavia España S.A.

Esta última realiza, entre otras, actividades relacionadas con la defensa nacional tales como el suministro de repuestos para helicópteros y aviones, de componentes eléctricos y electrónicos, de elementos de unión y tuberías, también para aeronaves militares, así como el suministro de equipos y sistemas de protección balística para helicópteros, aviones y vehículos terrestres de los tres Ejércitos. Además, en su actividad de consultoría, asesora a numerosas empresas extranjeras en sus relaciones con el Ministerio de Defensa, así como en el diseño y desarrollo de los componentes y programas de cooperación industrial.



Presidencia

MODIFICACIONES DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE PATRIMONIO NACIONAL Y DE LOS REALES PATRONATOS

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos por los que se da el visto bueno a las modificaciones de los Inventarios de Bienes Inmuebles y de Bienes Muebles Histórico-Artísticos del Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2012, y que fueron aprobados por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional en su reunión del 5 de marzo de 2014.

Además, el Consejo de Ministros ha aprobado las modificaciones del Inventario de Semovientes en terrenos gestionados por el Patrimonio Nacional, también aprobado por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional el pasado 5 de marzo de 2014.



BIOGRAFÍAS

Justicia

Director general de los Registros y del Notariado.-
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÁLLIGO.

Es Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, es Profesor Asociado de Derecho Civil en el Centro Universitario Villanueva y de Derecho Mercantil en el Centro de Estudios Universitarios (CUNEF).

Desde 1984 es registrador de la Propiedad y Mercantil, y desde 1998 ejerce como letrado en la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia. Notario (excedente), en 2012 obtuvo la acreditación de Catedrático de Derecho Civil por la Agencia de Calidad Universitaria de Cataluña. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Teniente fiscal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.-
D. LUIS MANUEL NAVAJAS RAMOS.

Nacido el 17 de diciembre de 1948 en Granada, pertenece desde 1976 a la Carrera Fiscal.

Como fiscal ha ejercido en las ciudades de Almería, Badajoz y San Sebastián, donde fue fiscal jefe. Desde 2003 ha sido fiscal de Sala en la Fiscalía del Tribunal Supremo.

